

Esbozo de una Transferencia Política: Asistentes de Sevilla en el Gobierno Virreinal de México y Perú*

Por: *Teodoro Hampe Martínez*
Universidad Católica del Perú

El desenvolvimiento del Imperio español bajo la dinastía de los Habsburgo nos permite constatar, en el cuadro de la administración pública, un interesante modelo de traslado de experiencias en el cual Sevilla desempeñó un rol "proveedor" con respecto a los máximos centros administrativos de Hispanoamérica colonial. Se trata del flujo de experiencias políticas patente en el caso de los asistentes de Sevilla (autoridades supremas en la ciudad del Guadalquivir y su tierra) que, durante los siglos XVI y XVII, fueron sucesivamente llamados a ejercer el gobierno de los virreinos de Nueva España y Perú. La presente contribución bosqueja las implicancias de dicho fenómeno —transferencia política internacional— para la evolución de la monarquía hispánica y trata de resolver algunas cuestiones como éstas: ¿qué clase de formación administrativa tenían los caballeros nombrados para la asistencia de Sevilla? ¿cómo influyó en su carrera la experiencia adquirida en el ejercicio de aquel cargo? ¿qué situaciones o conductas aprendidas en Sevilla pudieron aplicar en el gobierno virreinal de las Indias? ¿qué trascendencia posee el gobierno de los virreyes en cuestión para el desarrollo político, económico, social, de México y del Perú?

1. *Perfil Administrativo de los Virreyes Hispanoamericanos*

Ante todo, hay que poner delante la evidencia de los hechos: de los 24 individuos que fueron nombrados en los siglos XVI y XVII para gobernar

* La mayor parte de la investigación para este ensayo fue realizado en el Instituto de Historia Ibérica y Latinoamericana de la Universidad de Colonia, gracias a una beca otorgada por la Fundación Alexander von Humboldt. Quisiera expresar mi sincero agradecimiento a ambas instituciones.

respectivamente los virreinos de México y Perú, hubo 10 que recibieron el doble nombramiento de virreyes de uno y otro territorio. En todos los casos, estos funcionarios ejercieron primero la administración de las provincias de Nueva España y luego fueron trasladados, en realidad "promovidos", a la sede virreinal de Lima. He aquí un clásico mecanismo de rotación para los máximos cargos de gobierno en Hispanoamérica, sobre el cual discurrirémos en seguida. Por ahora interesa precisar la identidad de esos diez virreyes privilegiados con el mando sucesivo en los antiguos Imperios azteca e inca: don Antonio de Mendoza, que gobernó en ambos virreinos de 1535 a 1552; don Martín Enríquez, de 1568 a 1583; don Lorenzo Suárez de Mendoza, conde de Coruña, de 1580 a 1583; don Luis de Velasco, de 1590 a 1604,¹ don Gaspar de Zúñiga y Acevedo, conde de Monterrey, de 1595 a 1606; don Juan de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros, de 1603 a 1615; don Diego Fernández de Córdoba, marqués de Guadalcázar, de 1612 a 1629; don García Sarmiento de Sotomayor, conde de Salvatierra, de 1642 a 1655; don Luis Enríquez de Guzmán, conde de Alba de Liste, de 1650 a 1661; y don Melchor Portocarrero, conde de la Monclova, de 1686 a 1705.

La propia lista de nombres deja comprobar que todos los virreyes designados para el Nuevo Mundo eran de linaje noble (portadores de título o no), caballeros de sangre ilustre que pertenecían a la categoría de funcionarios de "capa y espada". De acuerdo con la mentalidad de la época, los caballeros no realizaban su formación en las aulas universitarias, sino se entrenaban para la vida guerrera mediante los torneos de caza o la participación directa en los campos de batalla. Generalmente, aquellos personajes se ganaron el favor de la Corte en virtud al desempeño de algún cargo de confianza en la Casa Real, o de responsabilidades diplomáticas en alguna misión al extranjero, o de labores administrativas en las provincias de la Península Ibérica;² este último caso es el que interesa particularmente a nuestro estudio.

La institución del virreinato, tomada del esquema administrativo de la corona de Aragón, revestía a sus titulares en Hispanoamérica de extensas facultades de gobierno. A los virreyes de Nueva España y Perú les correspondía ejercer la gobernación civil y la defensa militar, vigilar la Hacienda Real, administrar justicia, gratificar a los beneméritos, fomentar la predicación católica y garantizar la conservación de los indios. La duración de su mandato no estaba formalmente establecida, pues dependía de la voluntad del rey, quien podía removerlos cada vez que le pareciese oportuno. Junto con el cargo de

-
- 1 Don Luis de Velasco (el Joven), creado marqués de Salina, plantea la única excepción en este cuadro de gobernantes coloniales, pues fue nombrado para ejercer —por segunda vez— el virreinato de Nueva España luego de su mandato en Lima. Su segunda administración en México se extendió de 1607 a 1611, tras lo cual se embarcó a la metrópoli para desempeñar la presidencia del Consejo de Indias. Cf. los apuntes biográficos que ofrece LAVALLE, José de, *Galería de retratos de los gobernantes y virreyes del Perú, 1535-1824* (Lima, 1891).
 - 2 Buena descripción de los orígenes sociales y profesionales de los virreyes se encuentra en RUBIO MAÑE, J. Ignacio, *Introducción al estudio de los virreyes de Nueva España, 1535-1746*, I (México: UNAM, Instituto de Historia, 1955), P. 215 ss.

gobernador, los virreyes llevaban anejo el título de capitán general, que los constituía en supremos rectores de los asuntos de guerra, y también ejercían *de jure* el oficio de presidente de la audiencia (bien fuese la de México o Lima). Sin embargo, como no tenían formación de letrados, carecían del derecho a voto en la determinación de sentencias judiciales; pero era de su incumbencia repartir los expedientes entre los distintos magistrados y, además, poseían la merced de indulto sobre penas de litigios criminales.³

A pesar de la relativa igualdad en las funciones de los altos burócratas indianos, desde el primer momento se hizo evidente que la Corona daba un trato de preferencia a los virreyes del Perú, otorgándoles una remuneración superior a la de sus colegas de México. Por ejemplo, cuando el primer virrey novohispano, don Antonio de Mendoza, efectuó en 1550 su traslado de la ciudad de México a Lima, se le recompensó con un aumento de salario de 8.000 a 20.000 ducados por año.⁴ Esta era una manera de premiar la responsabilidad que significaba el gobierno del virreinato peruano, un territorio muy extenso y de variadas culturas y con una población española difícil de manejar, donde aún estaba fresco el recuerdo de las sangrientas guerras civiles de los conquistadores. Para ello se recurrió con frecuencia a gente ya experimentada en la administración de otras colonias, más sosegadas, del continente americano.

Hacia finales del siglo XVI quedó formado que los gobernantes del virreinato de Nueva España recibiesen un sueldo anual de 20.000 ducados, mientras para los virreyes del Perú se fijó el salario duplicado de 40.000 ducados anuales (cantidad que después sería rebajada a 30.000). Ernesto Schäfer, profundo conocedor de la tarea administrativa del Consejo de Indias en aquella época, apunta que la diferencia de salarios se explica en parte porque los gastos de viaje hasta la metrópoli del Rímac eran mucho más elevados y, en parte también, "porque el Perú se consideraba como oficio de ascenso".⁵ A ello podemos agregar el dato económico de que los precios en los mercados de las ciudades peruanas solían ser más altos que en México y, por lo tanto, había necesidad de aumentar la remuneración de los funcionarios a fin de compensar el desnivel en el poder adquisitivo de la moneda.

Pocos tratados modernos sobre la política ultramarina del Imperio de los Habsburgo ofrecen una reflexión acertada en torno al problema, ya tópico, de la promoción de los virreyes de Nueva España al Perú. Tal vez sea mejor remitirse directamente a la opinión de Mateo Vázquez de Leca, uno de los secretarios preferidos de Felipe II, quien en una consulta de 1584 razona su

-
3. Cf. HAMPE MARTINEZ, "La división gubernativa, hacendística y judicial en el virreinato del Perú (siglos XVI-XVII)", en *Revista de Indias*, XLVIII (Madrid, 1988), especialmente la p. 68.
 4. RUBIO MAÑE, *Introducción al estudio*, I, pp. 209-211. El salario inicial de don Antonio de Mendoza se distribuía en 3.000 ducados como virrey de Nueva España, 3.000 ducados como presidente de la audiencia de México y 2.000 ducados para su guardia personal.
 5. SCHÄFER, *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, II (Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1947), p. 28.

negativa a que don García de Mendoza, marqués de Cañete, sea de inmediato nombrado para el gobierno del Perú. Expone literalmente Vázquez de Leca: "pensara yo que estuviera bien en Nueva Hespaña, y si estando allí vacara el cargo del Perú, que fuera promovido a él, porque pareciera que va por sus grados y que no se le había dado temprano lo mejor de las Indias..."⁶ Aquí muy claro, en la concepción del virreinato de Lima como *lo mejor de las Indias*, el puesto más importante y mejor remunerado de la América española, está sintetizada la actitud de la Corona frente a dicho problema.

Ningún estudioso se ha empeñado tanto como Lewis Hanke, el reconocido historiador norteamericano, en rastrear sistemáticamente la labor administrativa de los virreyes enviados a América durante los primeros dos siglos de la colonización hispánica. Su maciza compilación titulada *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria* reproduce documentos de variado género, brindando una aproximación a la imagen que los propios vicesoberanos se formaron de su obra política, así como un reflejo de las opiniones de sus contemporáneos, incluidos otros agentes de la Corona.⁷ Abundan en dicha obra las instrucciones para el desempeño de los virreyes, sus relaciones de gobierno, cartas e informes sobre asuntos particulares, cargos y sentencias de los juicios de residencia, entre otros papeles. A manera de complemento, Hanke ha editado también la *Guía de las fuentes en el Archivo General de Indias para el estudio de la administración virreinal española en México y en el Perú*, donde ofrece una minuciosa descripción de los despachos que los supremos gobernantes coloniales enviaban en cada flota a la Corte, dando cuenta del desarrollo de su misión en el Nuevo Mundo.⁸

Aun saltando adelante en el hilo de nuestra exposición, conviene precisar aquí cuáles son los gobernantes virreinales que interesan particularmente en este trabajo, por su condición de haber desempeñado previamente el oficio de asistentes en Sevilla. Se trata de 1) don Lorenzo Suárez de Mendoza, conde de Coruña, 2) don Fernando de Torres y Portugal, conde del Villar, 3) don Juan de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros, 4) don Diego Pimentel, marqués de Gelves, y 5) don García Sarmiento de Sotomayor, conde de Salvatierra, virreyes de México y/o del Perú, a los cuales referiremos repetidamente en los párrafos siguientes.

Esos cinco virreyes son tratados desde luego por Hanke al presentar, en rasgos muy generales, una síntesis de los gobiernos habidos en Hispanoamérica durante los siglos XVI y XVII. Por lo que concierne a la administración del virreinato de Nueva España, recuerda al gobierno de Coruña (1580-1583) como

-
6. Instituto de Valencia de Don Juan, caja 123, envió 88, No. 54. Consulta fecha en Madrid, 18 de febrero de 1584.
 7. HANKE, con la colaboración de Celso Rodríguez, ed., *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria*, en Biblioteca de Autores Españoles, vols. 273-277 y 280-286. Comprende una serie documental relativa a México (Madrid: Atlas, 1976-78), 5 vols., y otra relativa al Perú (Madrid: Atlas, 1978-80), 7 vols.
 8. HANKE, con la colaboración de Celso Rodríguez, *Guía de las fuentes en el Archivo General de Indias para el estudio de la administración virreinal española y en el Perú, 1535-1700* (Köl & Wien: Böhlau, 1977), 3 vols.

una etapa de corrupción burocrática y de menosprecio de los oidores hacia la autoridad del virrey, que impulsó el envío de un visitador general desde la Corte; el ordenado gobierno de Montesclaros (1603-1607) se caracteriza por sus esfuerzos en favor de la tarea de congregación de los indios; el gobierno de Gelves (1621-1624) se halla marcado por la enemistad entre el arzobispo y la audiencia de México y por el sonado tumulto popular que depuso al virrey; el gobierno de Salvatierra (1642-1648) está signado por la mediocridad, en medio de inundaciones y terremotos y de las ambiciones de poder del arzobispo-visitador Palafox. En cuanto a la administración del virreinato del Perú, el gobierno de Villar (1585-1590) es recordado por el escandaloso comportamiento de los parientes del virrey y por la lucidez de sus informes administrativos; el mandato de Montesclaros (1607-1615) coincide con el apogeo cultural de Lima, así como con un reforzamiento en la examinación de cuentas fiscales y en los registros de población; y el gobierno de Salvatierra (1648-1655) también está signado aquí por la capacidad, teniendo como único hecho notable la represión del fraude de las monedas acuñadas en Potosí.⁹

Hemos escogido al conde del Villar como modelo de estos funcionarios que repartieron su carrera administrativa entre la región de Andalucía y las Indias, y de él nos ocuparemos con detalle más abajo, en el capítulo 3 de esta monografía. De los otros personajes mencionados cabe destacar al conde de Coruña, cuya figura contribuimos a rescatar del semianonimato mediante un artículo publicado algunos años atrás, en que enfocamos las circunstancias de su nombramiento como virrey póstumo del Perú, en 1583.¹⁰ El conde, don Lorenzo Suárez de Mendoza, pertenecía a una rama menor del poderoso linaje alcarreño de los Mendoza y se había fogueado en la carrera de las armas participando en las jornadas de Túnez, Italia y Flandes. Su labor gubernativa en tierras de Nueva España no resultó verdaderamente lucida, pero la necesidad de contar de inmediato con un burócrata experimentado animó a los ministros del Consejo de Indias a proponerlo para el cargo virreinal de Lima; era por cierto "de mucha importancia que el que fuere a gobernar aquellas provincias entienda las cosas de las Indias y tenga experiencia dellas", según decían en su consulta difamatoria.¹¹ Sin embargo, escapaba al conocimiento de los ministros que el hombre seleccionado para dicho oficio ya había fallecido cinco meses antes en México...

Mayor atención ha merecido en la historiografía contemporánea el marqués de Montesclaros, otro noble alcarreño, que se distinguió tanto por su afición a las letras como por su actuación en la política imperial de comienzos del siglo XVII. Su hoja de servicios incluye no sólo las facetas de asistente de

9. HANKE, *Guía de las fuentes*, I, pp. 73-74, 87-94, 102-106, 122-123, 222-225, 239-244 y 261-264.

10. HAMPE MARTINEZ, "Un virrey póstumo del Perú: el conde de Coruña (1583)", en *Histórica*, IX (Lima, 1985) pp. 1-13.

11. Archivo General de Indias, Indiferente General, 740, No. 198 Consulta fecha en Madrid, 24 de noviembre de 1583. La instrucción, provisiones y cédulas relativas a la investidura del conde de Coruña como virrey del Perú fueron despachadas el 9 de diciembre de 1583.

Sevilla y virrey de México y del Perú, sino también las de consejero de Estado y de Guerra y presidente del Consejo de Aragón. Aurelio Miró Quesada dedicó un libro ya clásico a este "virrey-poeta", en que estudia sus relaciones con otros poetas, prosistas, dramaturgos y gente universitaria de Lima;¹² Pedro Rodríguez Crespo ha examinado diversos aspectos de su labor administrativa en el virreinato peruano;¹³ y Nicolás Cabrillana, quien le califica como "noble de la decadencia" (de la etapa de declinación de los Habsburgo), ha analizado fundamentalmente su tarea en la asistencia de Sevilla.¹⁴ En una obra muy reciente, Antonio Herrera Casado ha vuelto a revisar la personalidad de Montesclaros, haciendo un bosquejo general de su administración en ambos virreinos de América, con el aporte de algunos documentos inéditos.¹⁵

Sin embargo, más allá de esas consideraciones sobre la transferencia política intercontinental, o de sentido latitudinal, que puso a Sevilla en vinculación con los principales centros gubernativos de las colonias del Nuevo Mundo, hay que mencionar otra transferencia política de sentido longitudinal o intracontinental, basada en una comunicación de experiencias dentro de la misma América. Aparte la decena de individuos que se repitieron en el gobierno virreinal de México y Lima, hubo un continuo intercambio de gobernadores, oidores, alcaldes del crimen, corregidores, oficiales de cuentas y otros funcionarios coloniales. Entonces, cabe preguntar, ¿hasta qué medida no influyeron más los componentes administrativos trasladados directamente de un virreinato al otro?

Para responder cabalmente a dicha pregunta habría que emprender una investigación en multitud de fuentes documentales, como cartas e informes de los virreyes, ordenanzas gubernamentales, sentencias judiciales, reportes administrativos, memoriales de particulares, etc. A modo de contribución inicial contamos, felizmente, con el trabajo de Silvio Zavala que ha analizado la correspondencia oficial de un par de virreyes de Nueva España que a finales del siglo XVI fueron trasladados al Perú.¹⁶ El trabajo aborda específicamente los casos de don Martín Enríquez y don Luis de Velasco (el Joven), cuyas cartas destinadas a la corte de Madrid se encuentran publicadas desde hace mucho tiempo; lo interesante radica en los apuntes comparativos que efectúan ambos

12. MIRO QUESADA, *El primer virrey-poeta en América. Don Juan de Mendoza y Luna, Marqués de Montesclaros* (Madrid: Gredos, 1962).
13. CF. por ejemplo RODRIGUEZ CRESPO, "El peligro holandés en las costas peruanas a principios del siglo XVII: la expedición de Spilbergen y la defensa del virreynato (1615)", en *Revista Histórica*, XXVI (Lima, 1962-63), pp. 259-310, y "Aspectos del comercio Perú-Méjico en la administración del virrey marqués de Montesclaros (1607-1615)", en *Cuadernos del Seminario de Historia*, 8 (Lima 1965-67), pp. 11-33.
14. CABRILLANA, "Un noble de la decadencia: el virrey marqués de Montesclaros (1571-1628)", en *Revista de Indias*, XXIX (Madrid, 1969), pp. 107-150.
15. HERRERA CASADO, *El gobierno americano del marqués de Montesclaros* (Guadalajara: Instituto Provincial de Cultura "Marqués de Santillana", 1990).
16. ZAVALA, "Apuntes sobre virreyes de Nueva España trasladados al Perú", en *Diálogos*, 66 (México, nov. dic. 1975), pp. 16-22. Se basa en las cartas y papeles editados por Roberto Levillier en su colección *Gobernantes del Perú*, vols. IX y XIV (Madrid, 1925-26).

virreyes, examinando la situación en uno y otro territorio en materia de minas, casas de moneda, pleitos de indios, tierras baldías, comercio de China o gobierno eclesiástico, por ejemplo.

Muchos aspectos más podrían tocarse para completar la imagen del gobierno de los virreyes en Hispanoamérica bajo la monarquía de los Habsburgo. De todas formas, lo que se ha dicho en esta parte sobre sus facultades administrativas, sus salarios, sus orígenes profesionales y sociales y los rasgos de su labor política, puede ser útil para conformar un "perfil" de la administración virreinal en aquella época.

2. *El Oficio gubernativo de Asistente de Sevilla*

Durante la baja Edad Media se da en los reinos de Castilla, comprometidos todavía en la guerra de reconquista contra los moros, un proceso de consolidación de la administración territorial, que impuso a los gobernadores, asistentes y corregidores como autoridades de las provincias y ciudades más importantes. Estos oficiales, nombrados directamente por la Corona, respondían al objetivo de regularizar la administración de justicia y garantizar el predominio del poder estatal, por encima de los intereses particulares de clanes nobiliarios. Especialmente bajo los reinados de Enrique IV e Isabel la Católica se acentuó la instalación de corregimientos a lo largo de toda la península, mientras que el cargo de gobernador quedó reservado a las tierras nuevamente conquistadas y el oficio de asistente subsistió en unas cuantas jurisdicciones privilegiadas, como Burgos, Guipuzcoa, Murcia, Toledo o Sevilla.¹⁷ La ciudad del Guadalquivir, en exclusiva, gozó el derecho de mantener el título de asistente hasta la caída de la monarquía absoluta en España, bien entrado el siglo XIX.

Benjamín González Alonso, especialista en el régimen jurídico de los corregimientos de Castilla, ha observado unas sutiles diferencias en las funciones tocantes a corregidores y asistentes en la esfera del gobierno municipal.¹⁸ Mas lo cierto es que las atribuciones de unas y otras autoridades eran virtualmente las mismas, y las ordenanzas dictadas para unos gozaron casi siempre de vigor general para todos los jefes de la administración territorial en aquellos reinos. La pragmática o capítulos de corregidores de 1500, por ejemplo, está dirigida a todos quienes son enviados a gobernar las ciudades, y les asigna la misión de cuidar el abastecimiento de comestibles, la limpieza de las calles, la reparación de muros, puentes, portones y alcantarillas, el

17. CF. LUNENFELD, *Keepers of the city. The corregidores of Isabella I of Castile, 1474-1504* (Cambridge: University Press, 1987), pp. 20-23.

18. GONZALES ALONSO, *El corregidor castellano, 1348-1808* (Madrid: Instituto de Estudios Administrativos, 1970), pp. 110-115. Refiere que los asistentes desarrollaban su tarea mayormente en torno a la organización ciudadana, mientras que los corregidores estaban preponderantemente apegados a la administración de justicia. Añade este autor que los presupuestos o principios básicos del oficio de corregidor (y asistente) eran: la idoneidad, la independencia, la indelegabilidad y la responsabilidad.

recaudo de las escrituras públicas, la justicia en la elección de oficios comunales, etc.¹⁹

En el caso de Sevilla, la introducción de unos funcionarios designados por la Corona a fin de controlar la marcha de la vida ciudadana se remonta a los años postreros del siglo XIV, bajo el reinado de Enrique III. Para esa intromisión del poder monárquico, que acabó con la autonomía del Ayuntamiento hispalense, se dio como justificación la exagerada rivalidad de los bandos caballerescos, causantes de la anarquía y virtual ingobernabilidad de la metrópoli.²⁰ Los primeros corregidores que allí se instalaron fueron reemplazados poco más tarde, alrededor de la década de 1420, por unos oficiales regios con el título de asistentes. Las referencias documentales sobre los asistentes de Sevilla en esta época inicial son muy escasas y faltas de continuidad, como prueba de que su poder era aún restringido, despreciado, casi inútil.²¹

En agosto de 1478 los Reyes Católicos, Fernando e Isabel, dieron el nombramiento de asistente de la metrópoli del Betis a su guarda mayor Diego de Merlo, dotándolo de facultades de gobierno extraordinarias. El propósito de los soberanos era asegurarse el dominio de esa comarca, que se mantenía turbada por los enfrentamientos políticos entre el clan de los Guzmán, duques de Medina Sidonia, y el de los Ponce de León, marqueses de Cádiz. La administración de Diego de Merlo inaugura una nueva etapa por la transformación radical en las atribuciones del asistente de Sevilla, cuyo poder creció a expensas de los privilegios tradicionales del cabildo municipal y de las casas nobles; esto motivó por supuesto la expresión de airadas protestas, que al final no alteraron el rumbo de las cosas. Muy astutamente, la reina Isabel argumentó que el cambio en el sistema administrativo era una situación sólo transitoria, accidental, motivada por el caos imperante en la ciudad, aunque sabía bien que el nuevo orden permanecería de manera definitiva.²²

Las incidencias de la administración de Merlo, y en general la evolución del régimen de los corregidores durante el gobierno de Isabel la Católica, han sido estudiadas con prolijidad por el historiador norteamericano Marvin

19. Cf. BENEYTO PEREZ, Juan, *Historia de la administración española e hispanoamericana* (Madrid: Aguilar, 1958), pp. 377-378.

20. Véase GUICHOT Y PARODY, Joaquín, *Historia del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Sevilla*, II (Sevilla: Tip. de "La Región", 1987), 17pp. 244-245, y LADERO QUESADA, Miguel Angel, *Historia de Sevilla. La Ciudad medieval, 1248-1492* (Sevilla: Universidad, 1976), pp. 141-142. Completa exposición de los problemas urbanísticos, demográficos, sociales y económicos de la metrópoli bética en aquella época se encuentra en COLLANTES DE TERAN SANCHEZ, Antonio, *Sevilla en la baja Edad Media. La ciudad y sus hombres* (Sevilla: Ayuntamiento, 1977).

21. La implantación de los asistentes en Sevilla está relacionada, desde el punto de vista formal, con la adopción del fuero municipal de Toledo en dicha ciudad luego de la reconquista cristiana. Cf. MURO OREJON, Antonio, "El Ayuntamiento de Sevilla, modelo de los municipios americanos", en *Anales de la Universidad Hispalense*, XXI (Sevilla, 1960), especialmente las pp. 71-72.

22. GUICHOT Y PARODY, *Historia*, II, pp. 345-347. El apéndice V de esta obra ofrece un catálogo de 79 asistentes que gobernaron Sevilla desde 1478 hasta 1704; la lista sin embargo debe tomarse con cuidado, pues encierra varios errores de nombres y fechas.

Lunenfeld. Su investigación le ha llevado a fijarse en el contenido de las cartas e instrucciones enviadas desde la Corte a los asistentes de Sevilla: son documentos que abordan problemas como el reclutamiento de tropas, el desempeño de los oficiales de la ciudad, la recaudación de impuestos, el desarrollo de la vida económica, la administración de justicia, los procesos de la Inquisición, los privilegios de la nobleza, entre otros.²³ Además, Lunenfeld refiere las inconveniencias que pasaban los herederos de los asistentes para cancelar sus deudas, ya que la cortedad de su remuneración les impedía generalmente satisfacer todos sus gastos. Durante aquel periodo el salario de estos agentes de la Corona montaba sólo 400.000 maravedís al año, más 187.500 maravedís de ayuda de costa (en total poco más de 1.500 ducados anuales).²⁴

Con los Reyes Católicos se introdujo la norma de que el voto del asistente de Sevilla, presidente nato del Ayuntamiento, valiese tanto como la votación de un tercio de los regidores; más aún, alguna ordenanza complementaria recomendaba no tomar ninguna resolución sin "su acuerdo e consentimiento". Asimismo, el asistente fue facultado para dictar justicia civil y criminal en todas las instancias, con sentencias apelables únicamente ante el Consejo Real. También fue revestido de poder para desterrar de la ciudad y sus términos a cualesquier vecino o estante, y fue autorizado para formar tropas —como jefe de las milicias urbanas— cada vez que le pareciera necesario.²⁵

En su doble carácter de representante del Estado y cabeza de la corporación municipal reside la clave para explicar los enormes poderes que gozaba dicha autoridad. Ejercía plenas atribuciones judiciales, ejecutivas y legislativas (pues dictaba ordenanzas de buen gobierno), tanto en lo civil como en lo militar, para el ámbito de Sevilla y su tierra. Reunía los cargos de presidente del cabildo municipal; jefe de las milicias, promovido luego al rango de capitán general;²⁶ gobernador de la tierra, con la obligación de visitar todos los lugares de su señorío por lo menos una vez al año; y alcalde de la justicia. Para descargarse de sus obligaciones judiciales, el asistente recurría normalmente al concurso de dos tenientes letrados,

23. LUNNENFELD, *Keepers of the city*, pp. 75-76. La mayoría de esas cartas e instrucciones proceden del libro-registro llamado el Tumbo de los Reyes Católicos.

24. *Ibid.*, p. 86. El salario de los asistentes de Sevilla fue moderadamente aumentado con el paso del tiempo: se sabe que a finales del siglo XVI valía 1860 ducados al año, y a principios del XVII unos 2000 ducados. Cf. DOMINGUEZ ORTIZ, "Salario y atribuciones de los asistentes de Sevilla", en *Archivo Hispalense*, VII (Sevilla, 1946), pp. 207-213, documento 2.

25. LADERO QUESADA, *La ciudad medieval*, p. 142.

26. El título de capitán general de las milicias de Sevilla fue concedido a partir de la segunda mitad del siglo XVI, pero después el conde-duque de Olivares —"quando lo podía todo"— tomó para sí mismo la capitania general de Sevilla y dejó a los asistentes en el rango de maestros de campo generales. Cf. ORTIZ DE ZUÑIGA, Diego, *Annales ecclésiastiques et seculaires de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla* (Madrid: Imprenta Real, 1677), p. 796.

quienes se ocupaban de la jurisdicción ordinaria civil y criminal. Como única limitación, y a fin de garantizar el imparcial desempeño de sus cargos, se exigía que ni el asistente ni sus tenientes fueran vecinos o naturales de Sevilla.²⁷

No está descaminado, entonces, Antonio Domínguez Ortíz cuando describe aquel oficio gubernativo de esta manera: "Para representarnos lo complejo y agobiante de sus tareas, imaginemos acumuladas en un solo individuo las funciones que hoy competen al Gobernador Civil, Alcalde-Presidente, Delegado de Hacienda y Comandante Militar de la Plaza".²⁸ A ello debemos agregar la realidad de que la mayoría de quienes fueron nombrados para la asistencia de Sevilla eran caballeros de linaje noble o portadores de título, y sólo unos cuantos fueron juristas con grado universitario, que venían sobre todo para cumplir las funciones de juez de residencia. Como premio a su labor en la ciudad del Guadalquivir, varios de estos ministros recibieron puestos en el Consejo Real de Castilla o —como ya sabemos— pasaron a los virreinos de América.

¿Cómo estaba compuesto el Ayuntamiento o cabildo hispalense, esa corporación en que el asistente ejercía la presidencia *de jure*? Nos fijaremos especialmente en la estructura que tuvo a partir de 1556, cuando fue inaugurado su nuevo local en la plaza de San Francisco. Los cargos más importantes del cabildo se hallaban vinculados por tradición a familias principales de la región andaluza: había un alguacil mayor, ligado a la casa de los duques de Alcalá; un alférez mayor, vinculado a los marqueses de la Algaba; un escribano mayor, relacionado con la familia Pineda; ocho alcaldes mayores, que cumplían funciones principalmente representativas; y un número variable de veinticuatro o regidores y de jurados o representantes de las collaciones de vecinos. Otros cargos eminentes dentro de la corporación municipal eran los de alcaide de los alcázares y atarazanas de Sevilla (vinculado a la casa de Olivares), alcaide del castillo de Triana y alcalde provincial de la Santa Hermandad.²⁹

La audiencia de Sevilla, emplazada geográficamente junto al Ayuntamiento, desempeñó en la realidad muchas veces una posición opuesta a los grupos dominantes de la comarca. Su poder resultó notablemente aumentado con las ordenanzas regias de 1554, dictadas por la Corona con el objetivo de mejorar la administración de justicia en el área de Sevilla y su tierra, que alcanzaba normalmente cinco leguas a la redonda de la ciudad. La plantilla de la audiencia estaba compuesta por un regente, ocho oidores (para dos

27. Véase MURO OREJON, *ob. cit.*, pp. 75-77, y MORALES PADRON, Francisco, *Historia de Sevilla. La ciudad del quinientos* (Sevilla: Universidad, 1977), pp. 213-314.

28. DOMINGUEZ ORTIZ, *ob. cit.*, p. 208.

29. Cf. MURO OREJON, *ob. cit.*, pp. 73-78; MORALES PADRON, *La ciudad del quinientos*, pp. 209-219. El clásico libro de DOMINGUEZ ORTIZ, *Orto y ocaso de Sevilla* (Sevilla: Diputación Provincial, 1946), contiene una excelente síntesis de la evolución económica, la industria, el comercio, la banca, la población y las clases sociales de la ciudad del Guadalquivir en la época de los Habsburgo.

salas de pleitos civiles), cuatro alcaldes (para una sala de pleitos criminales), un fiscal, varios relatores, escribanos, alguaciles, receptores y porteros. Dichos magistrados obtuvieron el privilegio de conocer en grado de apelación todas las resoluciones, tanto administrativas como judiciales, dictadas por cualquier autoridad en los términos de Sevilla; lo cual significa que se erigieron en tribunal de apelación de las sentencias falladas por el propio asistente y su cabildo. Tal como puede suponerse, esta situación de preeminencia reforzada inclusive con el derecho de la audiencia a inmiscuirse en negocios gubernativos fue a partir de 1554 causa de continuas y a veces ásperas discordias entre los oidores y los concejales de la metrópoli bética.³⁰

Conocido ya así, en líneas generales, el marco en que se desarrolló la administración de los asistentes de Sevilla, vamos a plantear los términos de comparación entre dicho oficio y el de los virreyes de México o Perú. Ante todo, hay que salvar abismales diferencias en el nivel de la dimensión territorial: no se puede comparar la minúscula (pero rica y bien poblada) jurisdicción de la ciudad del Guadalquivir con las inmensas superficies pertenecientes a los virreinos de Nueva España y Perú, que incluían a su vez varias gobernaciones y decenas de corregimientos y municipios. Las similitudes se encuentran más bien en la esfera de las funciones de gobierno, ya que tanto una como otra autoridad eran gobernadores de los asuntos civiles, capitanes generales de las milicias, vigilantes de la administración de justicia, custodios de la Real Hacienda y, por sobre todo, representantes personales del rey.

Quizá la diferencia sustancial radica en la relación de dichas autoridades con la poderosa institución de la audiencia, máximo organismo judicial en las provincias del Imperio español. Mientras que los virreyes en Hispanoamérica eran presidentes natos de la audiencia (de México o de Lima), los asistentes en Sevilla eran presidentes sólo del cabildo y estaban subordinados al menos desde la segunda mitad del siglo XVI- a la primacía de la audiencia de aquella ciudad. Esta relación cobra especial valor a la luz del sistema administrativo general de la monarquía de los Habsburgo, que basaba, como es sabido, en el contrapeso de los funcionarios encargados de dirigir los ramos de gobierno, guerra, hacienda y justicia, principalmente.³¹

Otro punto de coincidencia entre los asistentes sevillanos y los virreyes indianos corresponde al rango social de los individuos nombrados para ambos cargos: casi todos eran caballeros de linaje noble, miembros de ilustres estirpes castellanas, y algunos de ellos (cinco exactamente) merecieron inclusive el privilegio de ejercitarse en una y otra posición. La existencia real de la "transferencia política" aquí esbozada reposa en el

30. MORALES PADRON, *La ciudad del quinientos*, pp. 227-230.

31. Cf. ELLIOTT, J.H., *Imperial Spain, 1469-1716* (London: Edward Arnold, 1963), pp. 165-166. Véase también MOLINA MARTINEZ, "Los Torres y Portugal: del señorío de Jaén al virreinato peruano", en *Actas de las II Jornadas de Andalucía y América, II* (Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1983), especialmente las pp. 54-55.

siguiente cuadro de autoridades de Sevilla que fueron trasladadas al gobierno virreinal de América.³²

ASISTENTES DE SEVILLA EN EL GOBIERNO VIRREINAL DE AMERICA

- 1) D. LORENZO SUAREZ DE MENDOZA, CONDE DE CORUÑA. Asistente de Sevilla, 1550-1553; Virrey de México, 1580-1583; Virrey del Perú, nombrado en 1583.
- 2) D. FERNANDO DE TORRES Y PORTUGAL, CONDE DEL VILLAR. Asistente de Sevilla, 1578-1583; Virrey del Perú, 1585-1590.
- 3) D. JUAN DE MENDOZA Y LUNA, MARQUES DE MONTESCLAROS. Asistente de Sevilla, 1600-1603; Virrey de México, 1603-1607; Virrey del Perú, 1607-1615.
- 4) D. DIEGO PIMENTEL, MARQUES DE GELVES. Asistente de Sevilla, 1599-1600; Virrey de México, 1621-1624.
- 5) D. GARCIA SARMIENTO DE SOTOMAYOR, CONDE DE SALVATIERRA. Asistente de Sevilla, posesionado en 1634; Virrey de México, 1642-1648; Virrey del Perú, 1648-1655.

Algunas referencias, ya publicadas, nos dan una aproximación a la tarea política de esas personalidades en la asistencia de Sevilla. Del conde del Villar, por ejemplo se conoce una "Relación de las cosas en que el ... asistente que fue de Sevilla sirvió a Su Majestad en cinco años (o casi) que tuvo el oficio", compuesta de 34 puntos, de la cual hay copia en la Biblioteca Nacional de Madrid; el manuscrito original se conserva en la British Library de Londres.³³ Domínguez Ortiz, que fue el primero en utilizar este documento, entresaca de allí algunas particularidades interesantes sobre el desempeño de Villar, como sus esfuerzos por arrancar a la ciudad cuantiosos donativos y empréstitos, su apoyo a las tropas que participaron en la guerra de Portugal, sus prevenciones para reprimir el levantamiento de los moriscos, su combate a la epidemia de catarros malignos y su intervención en el traslado de los cuerpos de príncipes difuntos a la nueva Capilla Real.³⁴

Cabrillana, por su parte, ha enfocado con singular agudeza la actuación del marqués de Montesclaros, señalando que durante su estadía en Sevilla "no resolvió satisfactoriamente ninguna de las graves cuestiones que le fueron planteadas". Desde el momento de su llegada se vio envuelto en agrios conflictos

-
32. Los datos sobre el tiempo de gobierno en Sevilla están inspirados en las listas de asistentes que publican ORTIZ DE ZUÑIGA, *Annales*, pp. 796-799, y GUICHOT Y PARODY, *Historia*, II, pp. 347358.
 33. "Relación de las cosas en que el conde del Villar, asistente que fue de Sevilla, sirvió a Su Majestad en cinco años (o casi) que tuvo el oficio", en Biblioteca Nacional de Madrid, MS. 9.372, f. 160, ha sido transcrita por Domínguez Ortiz. El original de Londres, perteneciente a la llamada colección Altamira, se halla en British Library, MS. Add. 28.344, f. 217. Acompaña a una carta de Villar a Felipe II de 11 de agosto de 1583.
 34. DOMINGUEZ ORTIZ, "Salario y atribuciones", pp. 208-209. El documento está transcrito en las pp. 210-213.

con la audiencia de la ciudad, a tal punto que en una carta de 1601 se quejaba ante el Consejo Real de que el regente lo había tomado prisionero y había mandado confiscar los expedientes de causas que tenía en su despacho. Además, parece que Montesclaros no consiguió organizar eficazmente las milicias urbanas ni hacer nada práctico por la defensa de las costas de Andalucía; tampoco logró establecer un nuevo impuesto de 18 millones de ducados, y tuvo relativo éxito en el tratamiento de la peste y en el control de las negociaciones con plata procedente de las Indias. Sin embargo, su nombramiento para el virreinato de México se explicaría por el trato de favor que el duque de Lerma, valido de Felipe III, acordó brindar a sus parientes políticos del clan de los Mendoza.³⁵

Una investigación a fondo en la correspondencia oficial y privada de los virreyes podría suministrar pistas que ayuden a trazar un paralelo entre su labor en la asistencia de Sevilla y su obra gubernativa en el Nuevo Mundo. La documentación editada por Hanke ofrece apenas una referencia tangencial, en una instrucción que el virrey Montesclaros dictó a un criado suyo, alrededor de 1607. En esa memoria anota explícitamente el marqués: "diréis que yo ha más de diez y seis años que sirvo a S.M. en jornadas de guerra y paz, sin ningún sueldo ni entretenimiento en los doce o trece primeros. Y estando resuelto de arrinconarme en mi casa para salir de la apretura que se le había causado a mi hacienda de los gastos hasta entonces hechos, se sirvió S.M. de mandarme le fuese a servir en plaza de asistente de Sevilla, donde el salario es tan corto como sabéis..."³⁶ Más noticias deben aguardar seguramente a los investigadores de la época bajo el polvo de los archivos.

3. *Un ejemplo: La Carrera Política del Conde del Villar*

Don Fernando de Torres y Portugal (hijo de Hernando Díaz de Torres y descendiente de la familia real portuguesa), señor del Villar-don-Pardo, caballero de la orden de Santiago, alférez mayor de Jaén, pertenecía a una estirpe de antigua data en la región giennense, beneficiada con jugosos privilegios desde su unión al bando victorioso de Enrique II de Castilla en el periodo de la Reconquista. Miguel Molina Martínez, que ha hurgado en los legajos de pleitos relativos a la casa de Torres en el archivo de la Chancillería de Granada, revela que sus privilegios medievales incluían el estanco de tintes, tenerías, albardería y jabón en la ciudad de Jaén, así como los derechos de almocatracía, sol y viento sobre la práctica de oficios artesanales, una porción sobre la venta de paños, cebada y pan, el usufructo de la balanza mayor de la ciudad, la cobranza del impuesto de portazgo, etc. Además de estas rentas señoriales, los Torres desempeñaban por tradición los cargos de veinticuatro y alcaide de los alcázares de Jaén.³⁷

35. CABRILLANA, *ob. cit.*, pp. 139-140.

36. HANKE, *Los virreyes: españoles... México*, II, p. 288.

37. MOLINA MARTINEZ, *ob. cit.*, pp. 37-41.

Don Fernando, a quien tomamos como modelo de los funcionarios españoles que desarrollaron su carrera en la Península y en América, estuvo casado en dos oportunidades: primero con doña Francisca de Carvajal Osorio y después, al quedar viudo, con doña María Carrillo de Mendoza; de ambos matrimonios tuvo una numerosa descendencia, según veremos adelante.³⁸ No se conocen virtualmente detalles sobre su juventud ni formación intelectual, salvo algunas referencias a pleitos que siguió ante la Chancillería de Granada para la defensa de sus privilegios señoriales. Su primer paso en la carrera administrativa debió ser la misión de corregidor que ejerció en el principado de Asturias. Posteriormente, de 1565 a 1568, tuvo a su cargo el corregimiento de la ciudad de Salamanca.³⁹

Una valiosa colección de papeles originales que guarda la British Library nos permite investigar las relaciones que mantuvo el entonces señor del Villar-don-Pardo —enrolado en la burocracia provincial de los reinos de Castilla— con las autoridades más importantes de la Corte. A 12 de octubre de 1565 está fechada, en Salamanca, una carta que dirigió al cardenal Diego de Espinosa, poderoso clérigo, que a la sazón manejaba los negocios políticos de la monarquía en su calidad de presidente del Consejo de Castilla.⁴⁰ Su vinculación con el omnipotente cardenal se halla confirmada por un escrito algo posterior, donde Torres y Portugal se reconoce "ser de casa de vuestra señoría Ilustrísima" y le suplica favorecer una petición que había presentado en la Corte.⁴¹

Esa conexión personal, decisiva para el futuro profesional y social del alférez mayor de Jaén, fue mantenida tras la muerte de Espinosa gracias a una relación amistosa con Mateo Vázquez de Leca, el secretario y hombre de confianza del difunto cardenal, que permaneció varios años más al servicio directo de Felipe II.⁴² Tan excelentes contactos explican que don Fernando fuera promovido en 1576 al rango de conde del Villar-don-Pardo (llamado abreviadamente del Villar) y que poco más tarde, en 1578, se le nombrara al privilegiado oficio de asistente de Sevilla, en sustitución del conde de Barajas (luego presidente del Consejo Real).

No sorprende entonces, por cierto, que la colección de papeles londinense incluya varias cartas que el asistente de Sevilla remitió a lo largo de

38. Cf. *ibid.*, p. 60 ss. Completa información sobre la genealogía de los Torres y Portugal se encuentra en Archivo Histórico Nacional (Madrid), Ordenes Militares, no. 9.565 y 9.809. Expedientes de don Juan y don Luis de Torres y Portugal para su ingreso en la orden de Calatrava, años 1606 y 1623.

39. VILLAR Y MACIAS, Manuel, *Historia de Salamanca, II (Salamanca: Francisco Núñez Izquierdo, 1887)*, p. 407. Referencias al constante pleiteo de Villar por sus derechos familiares tradicionales en MOLINA MARTINEZ, *ob. cit.*, p. 46 ss.

40. British Library, MS. Add. 28.334, f. 58. Dichos papeles (provenientes de la documentación tramitada por el secretario Mateo Vázquez de Leca) pertenecen a la llamada colección Altamira, que a fines del siglo XIX fue vendida y distribuida en cuatro partes: Museo Británico, Londres; Instituto de Valencia de Don Juan, Madrid; Archivo de la Casa de Heredia Spínola, Madrid; y Biblioteca Pública y Universitaria de Ginebra (legado Edouard Favre). Debo esta información a la gentileza del bibliotecario don Gregorio de Andrés, de Madrid.

41. British Library, MS. Add. 28.338, f. 468. Correspondencia sin fecha.

42. Sobre la carrera política del mencionado secretario, véase LOVETT, A. W., *Philip II and Mateo Vázquez de Leca. The government of Spain, 1572-1592* (Genève: Droz, 1977).

1581 al secretario Mateo Vázquez, informando sobre diversas incidencias de su tarea gubernativa.⁴³ En dichas cartas el conde del Villar trata de su comisión negociadora con los bancos sevillanos, de la venta de juros, de la sofocación de la peste, de la impresión de unos textos sobre el traslado de los cuerpos a la Capilla Real y de las fiestas por el día de san Clemente, y escribe en recomendación de su secretario privado Juan de Vilela. Ya hemos presentado atrás un somero cuadro de la actuación de nuestro personaje en la ciudad del Guadalquivir, tomando como base su apologética *relación de servicios*, la cual encomia su "extraordinario cuidado y trabajo y libertad y limpieza" en todas las cosas.⁴⁴ Parece cierto que la misión de Villar resultó francamente positiva en Sevilla, ya que el juez, licenciado García Varela, nombrado para efectuar el proceso de residencia, dictó en 23 de agosto de 1583 una sentencia en estos obsequiosos términos:

"[todos los testigos] unánimes y conformes deponen y dicen que el dicho don Fernando de Torres y Portugal, asistente, a servido con grande cristiandad y entereza a Dios Nuestro Señor y a Su Magestad en este oficio de asistente ... e que el dicho conde asistente a servido después que en él a estado y asta el último día que dexó las varas muy como cristiano y gran cavallero ... y que de su persona y ministerio a sido Su Magestad singularmente servido, y que le deve hacer mucha merced y demostración della porque para él sea premio y para otros exemplo".⁴⁵

Problemas de salud, crecidos gastos en su hacienda y la necesidad de atender los pleitos de su familia fueron los motivos expuestos por el conde del Villar para solicitar su remoción del cargo de asistente. En una carta a Felipe II, de 11 de agosto de 1583, le hacía notar que durante su misión hispalense había gastado el dinero que tenía para la dote de una hija casadera, doña Francisca. También ponía delante que dos hijos suyos habían muerto en Sevilla a consecuencia de la peste, en los dos primeros años que la hubo, y que el propio conde estuvo un par de veces tocado de la enfermedad; y añadía que otros dos hijos suyos habían fallecido recientemente en la guerra de Flandes: don Luis, debido a un arcabuzazo en el asalto de Maastricht, y don Pedro, a causa de enfermedad. Para remedio de todos estos males, solicitaba el oficio vitalicio de fundidor de la casa de moneda de Sevilla, y que se le diera permiso para tratar directamente con el monarca en la Corte.⁴⁶

-
43. British Library, MS. Add. 28.342, ff. 390, 396 y 404; MS. Add. 28.343, ff. 9, 33, 64 y 87. Cartas fechas a 14 de agosto, 15 de agosto, 16 de setiembre, 18 de octubre, 6 de noviembre y 21 de noviembre de 1581. También hay una comunicación del conde del Villar al rey Felipe II, de 21 de setiembre de 1582, en la cual expone los servicios que ha ofrecido en el cargo de asistente, así como sus problemas de salud y gastos de hacienda, y solicita licencia para presentarse en la Corte (MS. Add. 28.343.345).
44. DOMINGUEZ ORTIZ, *ob. cit.*, p. 210.
45. Archivo General de Indias, Indiferente General, 740, no. 174. Copia de la sentencia del juicio de residencia, incluida en carta del conde del Villar al Rey, de 26 de agosto de 1583.
46. British Library, MS. Add. 28.344, f. 215. Similares conceptos y petición de mercedes son repetidos en otra carta del conde del Villar al Rey, de 14 de setiembre de 1583 (Instituto de Valencia de Don Juan, caja 123, envío 88, no. 40).

Esa petición de mercedes llegó a Madrid justo en el momento en que los altos funcionarios cortesanos estaban ocupados en proveer el virreinato del Perú, vacante por la muerte de don Martín Enríquez.⁴⁷ Fue allí que el Rey, asesorado sin duda por el secretario Mateo Vázquez, aprovechó para imponer la candidatura de don Fernando de Torres y Portugal, su viejo y eficiente colaborador, que acababa de realizar una tarea exitosa en el gobierno de la metrópoli andaluza. Aunque los consejeros de Indias replicaron con el argumento de que "su edad no es ya para el trabajo de tan larga navegación", Felipe II no tuvo inconvenientes en hacer valer su preferencia por dicho caballero, a quien le asignó confidencialmente el cargo de virrey del Perú, en setiembre de 1583, "confiando que me servirá en aquello con la satisfacción que lo ha hecho en lo demás que se le ha encomendado de mi servicio". A Villar se le prometieron 12.000 ducados a cuenta de su salario y 8.000 ducados de ayuda de costa, que le serían pagados en España bajo la condición de embarcarse en la flota que saldría a fines de noviembre de ese mismo año.⁴⁸

El Instituto de Valencia de Don Juan, en Madrid, guarda otra colección de documentos originales procedentes del despacho del secretario Vázquez de Leca. Esta serie de papeles reúne, precisamente, la correspondencia cruzada entre los dirigentes de la Corte, el conde del Villar y el arzobispo de Sevilla, don Rodrigo de Castro (intermediario oficial), en torno a la designación de nuestro personaje para el gobierno virreinal de las Indias.⁴⁹ Debido a inaplazables compromisos familiares, don Fernando se excusó de partir en la flota que debería llevarlo inmediatamente a su nuevo destino, y en cambio prefirió marcharse a arreglar los problemas de su casa y señorío en Jaén.⁵⁰ Poco después sin embargo, en febrero de 1584, los manuscritos atestiguan su presencia en la corte madrileña, donde le ubicamos discutiendo con los ministros del Consejo de Indias sobre las condiciones de su presunto nombramiento para el virreinato de Nueva España.⁵¹ En otras palabras, sea para el cargo de Lima o para el de México, Felipe II había impuesto la convicción de que Villar era un hombre "virreinal".

Todos los problemas se resolvieron finalmente, como por encanto, cuando llegó la noticia de que el conde de Coruña —gobernante novohispano, designado para ocupar el virreinato del Perú— había fallecido más de medio año

47. Cf. las consultas del Consejo de Indias de 25 y 27 de agosto de 1583, publicadas en LEVILLIER, *Gobernantes del Perú*, X (Madrid: Juan Pueyo, 1925), pp. 1-3.
48. HEREDIA HERRERA, Antonia, *Catálogo de las consultas del Consejo de Indias*, I (Madrid: Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1972), p. 454, no. 1.166. Respuesta de Felipe II a la consulta de 3 de setiembre de 1583. Véase también HAMPE MARTINEZ, "Un virrey póstumo", p. 5.
49. Instituto de Valencia de Don Juan, caja 123, envío 88, no. 37-48. Especialmente importante es la "Relación de lo que se ha scripto sobre la provisión del cargo de virey del Perú" (no. 49), con la sumilla de quince cartas cruzadas entre la Corte, Sevilla y Jaén desde 7 de setiembre hasta 24 de noviembre de 1583.
50. Véase las cartas del conde del Villar al licenciado Gasca de Salazar, oidor del Consejo de Indias (Jaén, 6 de noviembre de 1583), y a Su Majestad (Jaén, 7, 19 y 24 de noviembre de 1583). Instituto de Valencia de Don Juan, caja 123, envío 88, no. 41, 42, 43 y 46.
51. *Ibid.*, no. 50 y 51. Memoriales del conde del Villar al Rey fechos en Madrid, 3 y 4 de febrero de 1584. Cf. también HEREDIA HERRERA, *Catálogo*, I, no. 1.207 y 1.214, y HAMPE MARTINEZ, *ob. cit.*, pp. 10-11. En respuesta a una consulta del Consejo de Indias de 22 de diciembre de 1583, Felipe II había decretado: "El cargo de virey de la Nueva Hespaña, que ha de dexar el conde de Coruña para yr a lo del Perú, me ha parecido que estará bien en el del Villar, ya que no pudo yr al Perú; será bien se le avise luego de mi parte porque tenga tiempo de ponerse en orden".

atrás. Así quedó allanado el camino para que don Fernando de Torres y Portugal fuera promovido al codiciado oficio virreinal de Lima, *lo mejor de las Indias*, con las mismas condiciones económicas que se le habían prometido originalmente y con la complaciente aprobación del Rey: "vaya al Perú en la forma que antes se le había dado aquel cargo, con que vaya en la armada que ha de yr en septiembre..."⁵² El 31 de marzo de 1584, en San Lorenzo del Escorial, se firmaron las provisiones que invistieron al noble giennense como virrey, gobernador y capitán general del Perú y presidente de la audiencia de Lima; seis meses luego se hacía a la vela en Sanlúcar de Barrameda con un numeroso cortejo de parientes y criados.⁵³

El gobierno virreinal del conde del Villar, calificado por alguno de mediocre y arbitrario (Hanke), se extiende durante poco más de cuatro años tras su recibimiento solemne en la ciudad de Lima el 21 de noviembre de 1585. Las fuentes para estudiar esta etapa gubernativa son numerosas y bien conocidas desde antiguo, pues ya en 1925 Roberto Levillier editó un tomo con la correspondencia oficial remitida por el vicesoberano a la Corte. Además existen testimonios manuscritos de los informes sobre los indios, cuestiones geográficas y asuntos económicos que se prepararon en aquella época y, en el Archivo General de Indias, de Sevilla, se conservan siete voluminosos legajos con la documentación de la visita general practicada por el inquisidor Fernández de Bonilla a este virrey y a los demás agentes de la Corona que participaron en su gobierno.⁵⁴

En cuanto al punto que aquí interesa, el ya citado Molina Martínez ha tenido el acierto de adelantarse a señalar algunos elementos de la "transferencia política" realizada por el protagonista, al aplicar en el Perú orientaciones administrativas tomadas de su experiencia en Andalucía. El mencionado autor se fija, por ejemplo, en el cargo de alférez mayor de Jaén, que entrenó a Villar en la Jefatura de las milicias y en la guarda del pendón de la ciudad; después, la asistencia de Sevilla le brindaría un contacto mucho más estrecho con las cuestiones militares, ya que le tocó formar compañías de soldados, pertrechar a jinetes e infantes y alojar a las tropas que intervinieron en la guerra de Portugal. Esta buena experiencia determinará en 1587 que el virrey, hombre ya viejo y achacoso, despliegue una eficaz movilidad para defender las costas peruanas de los ataques del corsario inglés Cavendish.⁵⁵

52. LEVILLIER, *Gobernantes del Perú*, X, p. 6. Respuesta de Felipe II a una consulta del Consejo de Indias de 11 de febrero de 1584. Adicionalmente debió influir también la opinión del secretario Andrés de Eraso, quien en una consulta de 16 de febrero de 1584 comentó al Rey sobre las virtudes del conde del Villar: "...tiene buen sujeto y es tenido por muy honrado caballero y de mucha cristiandad y virtud, y tiene experiencia de negocios y halos tractado con limpieza y puntualidad y con mucho cuidado, y téngole (por lo que he visto de sus papeles) por hombre de medios y traza ... Lo que dicen de él es que tiene mucha edad y que, aunque es colérico, tiene remisión y es largo. Lo primero, si hay salud, mucho importa por la experiencia, y lo demás la prudencia y consideración y los grandes cargos lo remedian". Publicado en *Colección, de documentos inéditos para la historia de España.*, LI Madrid: viuda de Calero, 1867), p. 458.

53. Archivo General de Indias, Indiferente General, 740, no. 293. Testimonio del embarque del conde del Villar y sus criados en la nao capitana de la flota de Tierra Firme, el 21 de octubre de 1584.

54. Cf. HANKE, *Guía de las fuentes*, I, pp. 222-224.

55. MOLINA MARTINEZ, *ob. cit.*, pp. 54-55.

Donde ciertamente se observa la influencia de los antecedentes políticos de Torres y Portugal, es en la implantación de un corregidor en la ciudad de Lima. Guillermo Lohmann Villena (que ha investigado el asunto) refiere cómo el virrey, pensando eliminar las banderías que provocaban las elecciones de alcaldes ordinarios y teniendo en mente el modelo de los asistentes de Sevilla, decidió imponer la autoridad de un corregidor en la capital peruana, desde el 1 de enero de 1586. El nuevo funcionario fue dotado con un sueldo de 800 pesos anuales, asumió las funciones de los alcaldes ordinarios e incorporó la jurisdicción de los corregimientos vecinos de Chancay y Cañete. Representantes del cabildo limeño llevaron en seguida su protesta hasta la Corte, reclamando la pérdida de su autonomía y de sus puestos más importantes, con tal buen efecto que Felipe II resolvió que debía suprimirse el régimen de corregidor nuevamente implantado; la ordenanza regia se acató, con gran beneplácito de los habitantes de Lima, en octubre de 1589.⁵⁶

Quizá procedía también de antigua data el antagonismo del conde del Villar hacia el tribunal de la Inquisición. Consideraba don Fernando que bajo el manto del Santo Oficio se cometían "muchas exorbitancias" en materia de justicia y que los inquisidores limeños, en concreto, se inmiscuían crecientemente en el ámbito de su gobernación. Su relación antagónica con los inquisidores Gutiérrez de Ulloa y Ruíz de Prado tuvo como puntos culminantes la retirada pública del virrey y su comitiva en la celebración de un auto de fe (1587) y la excomunión, de breve vigencia, fulminada contra el propio *alter ego* del rey.⁵⁷ Por otra parte, la administración de Villar se caracteriza por un singular esmero en la cobranza de deudas de particulares y en la recaudación de otros derechos y tributos para la Hacienda Real, detalle en el que puede fijarse una similitud con la faceta del mismo personaje como noble giennense, pertinaz litigante y recaudador de sus derechos tradicionales.⁵⁸

Las notas más escandalosas de ese gobierno provienen de las revelaciones que hizo el sevillano Juan Bello, secretario de la gobernación del Perú y por tanto "brazo derecho" del virrey, arrestado por los jueces del Santo Oficio bajo la acusación de blasfemia. Hallándose en el calabozo inquisitorial, Bello efectuó una larga y circunstanciada declaración sobre diversos hechos y personajes de la corte virreinal, que puso al descubierto que el relativo celo del conde del Villar no corría parejo con la conducta—abominable—de sus parientes más cercanos.⁵⁹ Su hijo don Jerónimo de Torres y su sobrino don Diego de

56. Cf. LOHMANN VILLENA, "El corregidor de Lima: estudio histórico-jurídico", en *Revista Histórica*, XX (Lima, 1953), especialmente las pp. 167-171. Durante esa breve etapa de "absolutismo" en la administración municipal, el corregimiento de Lima fue ejercido por Francisco de Quiñones y Villapadierna, cuñado del arzobispo Toribio de Mogrovejo.

57. Cf. ESCANDELL BONET, "Aportación al estudio del gobierno del conde del Villar: hechos y personajes de la corte virreinal", en *Revista de Indias*, X (Madrid, 1950), especialmente la p. 81. Más de una vez se ha citado la real cédula de 8 de marzo de 1589, dirigida al conde del Villar, recordándole que los virreyes del Perú debían acompañar a los inquisidores en la celebración de los autos de fe.

58. MOLINA MARTINEZ, *ob. cit.*, pp. 58-59.

59. Memorial de Juan Bello a los inquisidores de Lima, de 1587, publicado en ESCANDELL BONET, *ob. cit.*, pp. 85-95. Documento procedente del Archivo Histórico Nacional (Madrid), Inquisición, lib. 1.028, f. 14 ss.

Portugal, nombrados el uno teniente de capitán general de las milicias y el otro capitán de la guardia del virrey, resultaron los más perjudicados con la pesquisa: se comprobó que admitían dinero y obsequios para influir en decisiones gubernativas, cometían prepotentes atropellos de la ley, eran compañeros de aventuras amorosas y de galanteos con señoras de la aristocracia limeña.

Bartolomé Escandell Bonet fue el primero en editar y comentar ese memorial de Juan Bello a los inquisidores de Lima. En su opinión, el documento expresa claramente la inmoralidad en el gobierno virreinal y la relajación de costumbres imperante en la época; revela "que se había creado, en suma, un ambiente en que las pasiones —forzadas a un secular embozo en las frías mesetas castellanas— podían aparecer entonces allí, en medio del exuberante paisaje, libremente, con el atrevido ropaje incluso de una ostensiva naturalidad".⁶⁰ El destape de aquel sórdido ambiente movió a las autoridades de la Corte a enviar un visitador general al Perú, y para el desempeño de esta misión se escogió al licenciado Alonso Fernández de Bonilla, inquisidor de México, quien llegó a la capital del virreinato sureño en agosto de 1590.

Sin embargo, el conde del Villar nunca tuvo oportunidad de entrevistarse con el ministro designado para investigar su gobierno, ya que entregó el mando virreinal de Lima en enero de 1590 (a don García de Mendoza, marqués de Cañete), y dos años y medio más tarde falleció en su tierra natal de Andalucía. ¿Cómo fue juzgada su misión en el Perú a través de la lenta pero cuidadosa visita de Fernández de Bonilla? No es posible responder definitivamente a esta cuestión, porque la suerte ha querido conservar sólo los pliegos de acusaciones contra el virrey y las deposiciones de numerosos testigos, pero falta la sentencia del Consejo de Indias que debió pronunciarse oficialmente sobre la tarea administrativa de Villar.⁶¹ De todas maneras, las evidencias parecen confirmarle en el rol del funcionario correcto, de buena fe, siempre respetuoso de los intereses de la monarquía, que pasó a las Indias cargado de años, pero también de ricos conocimientos políticos adquiridos en la Península.⁶²

4. *Características de esta Transferencia Política*

Cinco antiguos asistentes de Sevilla fueron nombrados, entre 1580 y 1650, para ejercer el gobierno de los virreinos de México y Perú. Esta realidad supone un traslado a América de viejas experiencias políticas, condicionado por algunos elementos fundamentales que es necesario puntualizar.

60. ESCANDELL BONET, ob. cit., pp. 84-85.

61. Véase el documentado estudio de HANKE, "El visitador Lic. Alonso Fernández de Bonilla y el virrey del Perú, el conde del Villar (1590-1593)", en *Memoria del II Congreso Venezolano de Historia*, II (Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1915), pp. 11-128. Sobre el desarrollo y significado de esta visita general, p. 19 ss.

62. "Un virrey demasiado viejo y enfermo que intentaba gobernar en América de acuerdo con unos moldes practicados en Andalucía", ha sentenciado de dicho personaje MOLINA MARTINEZ, ob. cit., p. 59.

Primeramente están los condicionamientos personales de los protagonistas de dicha transferencia; todos —el conde de Coruña, el conde del Villar, el marqués de Montesclaros, el marqués de Gelves y el conde de Salvatierra— eran caballeros de noble estirpe, formados dentro de un ambiente social y una mentalidad netamente señoriales. Esos antecedentes familiares vinieron a impregnar, sin duda, su tarea administrativa en los dominios de la monarquía española, y contribuyeron a consolidar en la sociedad colonial del Nuevo Mundo el esquema señorial que habían introducido las tempranas hornadas de conquistadores en el siglo XVI.

En segundo lugar hay que mencionar los factores de cauce institucional o estructural, que facilitaron aquel trasvase de experiencias políticas. Como ha sido apuntado, había una enorme desigualdad territorial entre la pequeña jurisdicción de la ciudad de Sevilla y su tierra, por un lado, y la vastísima extensión de los virreinos de Nueva España y del Perú, por el otro. Pero el núcleo de convergencia de los asistentes sevillanos y los virreyes hispanoamericanos radica en la semejanza de sus funciones administrativas: ambas autoridades ejercían en su territorio el supremo mando de los negocios civiles y de guerra (con los títulos de gobernador y capitán general), eran responsables de la administración de justicia y de la conservación de la Real Hacienda y, además, venían revestidos con la dignidad de representantes personales del rey.

Sin embargo, también en el nivel institucional había una diferencia básica, que condicionó frecuentemente el éxito de los asistentes o virreyes en su tarea de gobierno. Se trata de su relación con el poderoso cuerpo de la audiencia, máximo órgano judicial en las provincias del Imperio hispánico. Mientras los virreyes de Nueva España y Perú, aunque no tuvieran la condición de letrados, desempeñaban *de jure* la presidencia de la respectiva audiencia capital (México o Lima), los asistentes de la metrópoli hispalense quedaron a partir de la mitad del siglo XVI subordinados al predominio de la audiencia de Sevilla en cuestiones judiciales, e incluso en algunas resoluciones gubernativas. Por eso —conforme al modelo de balance o contrapunto de ramas administrativas diseñado para la monarquía de los Habsburgo— se hizo necesario un entendimiento entre los funcionarios de la gobernación y la justicia para garantizar la buena marcha política.

Es cierto que faltan noticias para sustentar una investigación sistemática del modo como se aplicaron en suelo americano las directivas y aptitudes políticas heredadas de la metrópoli. Con todo, es evidente que este traslado de experiencias hubo de chocar con algunas dificultades materiales, basadas en la diversidad de las realidades indiana y peninsular, que debieron impedir más de una vez la simple copia de los modelos importados de Andalucía. Junto a la transferencia política intercontinental, o de sentido latitudinal, que puso a Sevilla en comunicación con los principales centros gubernativos del Nuevo Mundo, cobra entonces vigencia otra transferencia política, de sentido longitudinal, intracontinental, que implica la movilización directa de los virreyes de México hacia el Perú y el intercambio constante de burócratas, magistrados y militares entre las distintas provincias de Hispanoamérica. Quizá

este flujo de informaciones administrativas, apoyado en el propio sistema colonial, fuera más efectivo que el proveniente de las otras riberas del Atlántico.

El ejemplo de don Fernando de Torres y Portugal, conde del Villar, nos ha brindado una aproximación a la carrera de aquellos grandes funcionarios del Imperio, revelando el peso de sus antecedentes señoriales, de sus contactos en la Corte y de su aprendizaje en el manejo público. El gobierno de Villar en el virreinato peruano le muestra aplicando su experiencia en la conducción de asuntos militares, vigilando la recaudación de ingresos para el fisco y tratando — con escasa fortuna — de reproducir el esquema de la asistencia de Sevilla mediante la introducción de un corregidor en la ciudad de Lima, entre otros aspectos. A fin de cuentas, y pese a que sus parientes se aprovecharon con malos propósitos de la confianza o descuido del achacoso gobernante, parece seguro que Torres y Portugal constituyó un ministro eficaz ante los ojos de la Corona; vale decir, un agente que veló por el predominio del poder estatal, por el crecimiento de las arcas fiscales y por el interés general de la monarquía.

Sintetizando brevemente las características de esta modalidad política (asistentes de Sevilla trasladados al gobierno virreinal de México y Perú), debemos señalar la intervención de tres clases de factores: personales, institucionales y de política general. Interesan mucho los orígenes familiares, la mentalidad señorial y el favoritismo que gozaban en la Corte los ministros en cuestión, así como sus relaciones con instituciones bien establecidas como la audiencia, el cabildo, la Inquisición o la Iglesia. Según revelan los testimonios de la época, todos mantuvieron una franca subordinación a las ordenanzas del rey, a quien representaban directamente, y debieron hacerlo así porque cualquier desviación en materia política corría el riesgo de ser gravemente sancionada en el juicio de residencia. Para los dirigentes del Imperio hispánico, la práctica de recoger en América los moldes administrativos originarios de Sevilla no rindió en verdad frutos excesivamente positivos, razón por la cual fue eliminada desde la segunda mitad del siglo XVII.

BIBLIOGRAFIA

BENEYTO PEREZ, Juan, 1958 *Historia de la administración española e hispanoamericana*. Madrid: Aguilar.

CABRILLANA, Nicolás, 1969 "Un noble de la decadencia: el virrey marqués de Montesclaros (1571-1628)". *Revista de Indias* (Madrid), XXIX, pp. 107-150.

COLLANTES DE TERAN SANCHEZ, Antonio, 1977 *Sevilla en la baja Edad Media. La ciudad y sus hombres*. Sevilla: Ayuntamiento.

DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio, 1946 *Orto y ocaso de Sevilla. Estudio sobre la prosperidad y decadencia de la ciudad durante los siglos XVI y XVII*. Sevilla: Diputación Provincial. 1946 "Salario y atribuciones de los asistentes de Sevilla". *Archivo Hispalense* (Sevilla), VII, pp. 207-213.

ELLIOTT, J.H. 1963 *Imperial Spain (1469-1716)*. London: Edward Arnold.

ESCANDELL BONET, Bartolomé, 1950 "Aportación al estudio del gobierno del conde del Villar: hechos y personajes de la corte virreinal". *Revista de Indias* (Madrid), X, pp. 69-95.

GONZALEZ ALONSO, Benjamín, 1970 *El corregidor castellano (1348-1808)*. Madrid: Instituto de Estudios Administrativos.

GUICHOT Y PARODY, Joaquín, 1896-1903 *Historia del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Sevilla*. Sevilla. 4 vols.

HAMPE MARTINEZ, Teodoro, 1985 "Un virrey póstumo del Perú: el conde de Coruña (1583)". *Histórica* (Lima), IX, pp. 1-13.
1988 "La división gubernativa, hacendística y judicial en el virreinato del Perú (siglos XVI-XVII)". *Revista de Indias* (Madrid), XLVIII, pp. 59-85.

HANKE, Lewis, 1975 "El visitador Lic. Alonso Fernández de Bonilla y el virrey del Perú, el conde del Villar (1590-1593)". *Memoria del II Congreso Venezolano de Historia* (Caracas: Academia Nacional de la Historia), II, pp. 11-128. -1977. *Guía de las fuentes en el Archivo General de Indias para el estudio de la administración virreinal española en México y en el Perú (1535-1700)*. Köln & Wien: Bohlau. 3 vols. -1976-78. *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria*. México. Madrid: Atlas. 5 vols. -1978-80. *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria*. Perú. Madrid: Atlas. 7 vols.

HEREDIA HERRERA, Antonia, 1972. *Catálogo de las consultas del Consejo de Indias (1529- 1599)*. Madrid: Dirección General de Archivos y Bibliotecas. 2 vols.

HERRERA CASADO, Antonio, 1990. *El gobierno americano del marqués de Montesclaros*. Guadalajara: Instituto Provincial de Cultura "Marqués de Santillana".

LADERO QUESADA, Miguel Angel, 1976. *Historia de Sevilla. La ciudad medieval (1248-1492)*. Sevilla: Universidad.

LAVALLE, José Antonio de, 1891. *Galería de retratos de los gobernadores y virreyes del Perú (1535-1824)*. Lima.

LEVILLIER, Roberto, 1921-26. *Gobernantes del Perú. Cartas y papeles (siglo XVI)*. Madrid. 14 vols.

LOHMANN VILLENA, Guillermo, 1953 "El corregidor de Lima: estudio histórico-jurídico". *Revista Histórica* (Lima), XX, pp. 153-180.

LOVETT, A.W., 1977. *Philip II and Mateo Vázquez de Leca. The government of Spain (1572-1592)*. Geneve: Droz.

LUNENFELD, Marvin, 1987. *Keepers of the City. The corregidores of Isabella I of Castile (1474-1504)*. Cambridge: University Press.

MIRO QUESADA, Aurelio, 1962. *El primer virrey-poeta en América. Don Juan de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros*. Madrid: Gredos.

MOLINA MARTINEZ, Miguel, 1983 "Los Torres y Portugal: del señorío de Jaén al virreinato peruano". *Actas de las II Jornadas de Andalucía y América* (Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos), II, pp. 35-66.

MORALES PADRON, Francisco, 1977. *Historia de Sevilla. La ciudad del quinientos*. Sevilla: Universidad.

MURO OREJON, Antonio, 1960 "El Ayuntamiento de Sevilla, modelo de los municipios americanos". *Anales de la Universidad Hispalense* (Sevilla), XXI, pp. 69-85.

ORTIZ DE ZUÑIGA, Diego, 1677. *Annales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*. Madrid: Imprenta Real.

RODRIGUEZ CRESPO, Pedro, 1962-63. "El peligro holandés en las costas peruanas a principios del siglo XVII: la expedición de Spilbergen y la defensa del virreynato (1615)". *Revista Histórica* (Lima), XXVI, pp. 259-310.- 1965-67 "Aspectos del comercio Perú-Méjico en la administración del virrey marqués de Montesclaros (1607-1615)". *Cuadernos del Seminario de Historia* (Lima), 8, pp. 11-33.

RUBIO MAÑE, J. Ignacio, 1955-63. *Introducción al estudio de los virreyes de Nueva España (1535-1746)*. México: UNAM, Instituto de Historia. 4 vols.

SCHÄFER, Ernesto, 1935-47. *El Consejo Real y Supremo de las Indias. Su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria*. Sevilla. 2 vols.

VILLAR Y MACIAS, Manuel
1887 *Historia de Salamanca*. Salamanca: Francisco Núñez Izquierdo. 3 vols.

ZAVALA, Silvio
1975 "Apunte sobre virreyes de Nueva España trasladados al Perú". *Diálogos* (México), 66, pp. 16-22.